Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 114/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ARAOS**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, D.N.I 35.882.055, cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 11 de Julio del 2022 hasta el día 15 de Julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 115/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ARNAUDO NUÑEZ**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ**, D.N.I 32.226.948, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 11 de Julio del 2022 hasta el día 22 de Julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 116/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Juan Ernesto CATRO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CASTRO**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Juan Ernesto CATRO**, D.N.I 13.548.425, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 8 de agosto del 2022 hasta el día 22 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 117 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CUADRADO**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, D.N.I 24.344.330, cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 8 de agosto del 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 118/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **GUTIERREZ**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, D.N.I 38.161.749, cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 25 de julio del 2022 hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 119/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Oscar José Luis MARTINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **MARTINI**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Oscar José Luis MARTINI**, D.N.I 17.207.916, cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 11 de julio del 2022 hasta el día 15 de julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 120/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **MEDINA**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, D.N.I 31.403.845,

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 8 de agosto del 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 121/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OLIVA**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA**, D.N.I 12.456.554, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 11 de julio del 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 122/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OSORES**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, D.N.I 17.239.871, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 25 de julio del 2022 hasta el día 05 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 123 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **QUIROGA MEZZANO**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO** D.N.I 33.920.833, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 8 de agosto del 2022 hasta el día 22 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 124 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **QUIROGA FIORAMONTI**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI** D.N.I 40.202.086, cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 08 de agosto del 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 125 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Franco Yoel ROSSO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ROSSO**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Franco Yoel ROSSO** D.N.I 38.021.765**,** cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 11 de julio del 2022 hasta el día 15 de julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 126 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **SEGURA**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA** D.N.I 43.161.776**,** cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 25 de julio del 2022 hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 127 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **SORIA**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA** D.N.I 17.929.380**,** DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 25 de julio del 2022 hasta el día 05 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 128 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **TORANZO**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO** D.N.I 35.638.75980**,** DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 11 de julio del 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 129 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **VILCHES**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES** D.N.I 35.882.126**,** DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 25 de julio del 2022 hasta el día 5 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 130 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 07/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se dispone la venta de veintidós (22) lotes emplazados en el loteo realizado en la Manzana 50 – Sur, aprobado por Ordenanza N° 1179/2018.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.268/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 05 de Julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 131 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **María Belén MERANI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **MERANI**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **María Belén MERANI** D.N.I 32.762.715**, CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 8 de agosto del 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 132 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Alan Ezequiel CAMUSSO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CAMUSSO**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Alan Ezequiel CAMUSSO** D.N.I Nº 35.882.192, **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 04 de agosto del 2022 hasta el día 10 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de SIETE (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 07 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 133 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Juan Marcelo OSORES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OSORES**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Juan Marcelo OSORES** D.N.I Nº 23.616.947, **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 26 de julio del 2022

hasta el día 01 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de SIETE (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 07 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 134 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **PALAZZINI ARAOS**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, D.N.I 33.920.805, **diez (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 19 de Septiembre del 2022 hasta el día 30 de Septiembre de 2022 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 07 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 135 / 2022.-

VISTO:
El Decreto Nº 110/2022 de fecha 30/06/2022 por el cual se otorgó la baja a la Agente Municipal Srta. **Claudia Gloria ORDOÑE** D.N.I 14.815.540, por haber recibido el beneficio de JUBILACION ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;
Y CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Nº 213/03 de fecha 12/12/2003 a la Agente ORDOÑE se le asignó la función de Tesorera, habilitando su firma en forma conjunta con la de la Sra. Intendente Municipal y la del Sr. Secretario de Gobierno, para todas las operaciones a realizar en las entidades bancarias con las que operan el Municipio;
Que, asimismo mediante Decreto Nº 002/2022 de fecha 03/01/2022, la nombrada tenía asignada la función de Encargada de Fondo Fijo;
Que, atento a haber recibido la Srta. ORDOÑE el beneficio de la Jubilación Ordinaria, debe disponerse la BAJA de la mencionada agente como Tesorera y Encargada de Fondo Fijo, a partir del día 01/07/2022;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Dar de **BAJA** a la Agente Municipal Srta. **Claudia Gloria ORDOÑE** D.N.I 14.815.540, en la Función de Tesorera y Encargada de Fondo Fijo de la Municipalidad de Tío Pujio, a partir del **01 de Julio de 2022**.
Art.2º:
Elévese copia del presente, a las gerencias de las sucursales de los Bancos aludidas en el artículo precedente, a sus efectos.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 07 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 136 /2022.-

VISTO:
El recibo de Ingreso Nº 00000309/2022 de fecha 18/07/2022, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto cobro Multas por Acara, correspondiente al **Acta Nº 930000784** a nombre del Sr. **Gustavo Hernán LOBO** D.N.I Nº 27.833.483, por la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta ($ 7.650,00);
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria de fecha 18/07/2022 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida supra;
Que, debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta ($ 7.650,00), correspondientes al cobro del Acta Nº 930000784**,** ya que es un acta que se encuentra en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETA

Art.1º:
TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik, Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta ($ 7.650,00), en concepto de devolución de pago de multas erróneamente transferidos a este municipio.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 18 de julio de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1268 /2.022

ART.1º:
DENOMINASE con el nombre **"LA NATURALEZA"** al loteo general, nomenclatura catastral provincial de origen, Nº 1606210102085001**.**
ART.2º:
DISPONGASE la venta de VEINTIDÓS (22) LOTES de los 44 resultantes del proyecto de subdivisión de inmueble el que conforme plano aprobado por la Dirección General de Catastro, resultaron la Manzana Nº 093 y Manzana Nº 094, Zona Sur de la localidad, contenido en la Ordenanza Nº 1179/2018.
ART.3º:
Los postulantes pre-inscriptos interesados en adquirir alguno de los lotes, deberán al momento de la inscripción, acreditar los siguientes requisitos:

a) No ser ninguno de los integrantes del grupo familiar, propietario ni poseedor a titulo de dueño de vivienda ni de inmueble urbano o rural.
b) Tener domicilio en la localidad de Tío Pujio, registrado en el D.N.I con una antigüedad como mínimo de dos (2) años al momento de la inscripción como adquirente.
c) Acreditar con la documentación pertinente, el interesado y su grupo familiar recursos económicos medios, sin superar el equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Vital y Móvil, que publica mensualmente el INDEC.
d) No haber sido beneficiado ningún integrante del grupo Familiar con programas del Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional.
e) Informe Socio – Económico - Ambiental del grupo familiar (el mismo será realizado por el Área de Desarrollo Social del Municipio una vez acreditada la totalidad de los requisitos).

ART. 4º:
Cumplimentados la totalidad de los requisitos precedentes y habiéndose determinado que el postulante califica como adquirente de un lote, pasa a integrar el listado definitivo de postulantes para el cual se fija como fecha de cierre el 31 de Julio de 2022.
El Departamento Ejecutivo deberá dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de cierre del listado definitivo, proceder a la venta de los lotes de acuerdo a la forma de pago por la que opte el adquirente, debiendo en el supuesto que el número de interesados supere la cantidad de lotes en venta, proceder mediante sorteo en presencia del Sr. Juez de Paz de la localidad, surgiendo del mismo los veintidós (22) adquirentes Titulares, pasando el resto a integrar la lista de Suplentes.
ART. 5º:
A los fines de que los lotes puestos a la venta se distribuyan conforme el orden de prioridades establecido en el Art. 4 de la Ordenanza N° 1178/2018, se determinan las siguientes cantidades para cada grupo:

a) Grupos Familiares con personas discapacitadas a cargo: 4 Lotes.
b) Grupos Familiares con menores a cargo: 10 Lotes.
c) Grupos Familiares con adultos mayores a cargo: 3 Lotes.
d) Matrimonios o Uniones Convivenciales con o sin hijos mayores: 3 Lotes.
e) Personas solas: 2 Lotes.

ART. 6º:
ESTABLECESE el valor de venta de los inmuebles referidos en el artículo 2°, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Lotes 102 al 110 y Lotes 113 al 121 de la Manzana 094 - Sur, con una superficie de 255 m2 cada uno: Pesos Un Millón ($1.000.000).
b) Lotes 100, 101, 111 y 112 de la Manzana 094 - Sur, con una superficie de 272,51 m2 cada uno: Pesos Un Millón Cien Mil ($1.100.000).

FORMA DE PAGO:
A) El importe detallado en el punto a) podrá ser abonado de la siguiente forma:

1- De contado al momento de suscribir el boleto de compraventa y/o la escritura traslativa de dominio.
2- Un anticipo de Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000) y el saldo hasta en 36 o hasta en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que se actualizarán según el índice del costo de la construcción de Córdoba (ICC-CBA), pudiendo las cuotas ser pre-cancelables.
3- En cuotas: la totalidad del precio del lote que adquieran hasta en 36 o hasta en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que se actualizarán según el índice de costo de la

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

construcción de Córdoba (ICC-CBA), pudiendo las cuotas ser pre-cancelables.

B) El importe detallado en el punto b) podrá ser abonado de la siguiente forma:

1- De contado al momento de suscribir el boleto de compraventa y/o la escritura traslativa de dominio.
2- Un anticipo de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil ($ 440.000) y el saldo hasta en 36 o hasta en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que se actualizarán según el índice de costo de la construcción de Córdoba (ICC-CBA), pudiendo las cuotas ser pre-cancelables.
3- En cuotas: la totalidad del precio del lote que adquieran en hasta 36 o en hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que se actualizarán según el índice de costo de la construcción de Córdoba (ICC-CBA), pudiendo las cuotas ser pre-cancelables.

C) La determinación del número de cuotas por las que podrá optar el adquirente será conforme los ingresos del grupo familiar, correspondiendo hasta en 48 cuotas cuando los mismos no superen los Cien Mil ($100.000) y hasta en 36 cuotas cuando los mismos no superen los Doscientos Mil ($200.000).

ART.7º:
AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir el monto del anticipo del precio establecido como una de las opciones en la forma de pago, hasta en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuando la situación que acredite el adquirente justifique su otorgamiento de esa forma. Las mismas se abonarán conjuntamente con la cuota del saldo del precio.

ART. 8º:
La mora en el pago de las cuotas, dará derecho a la Municipalidad de Tío Pujio a aplicar el recargo que fija el Art. 30 de la Ordenanza General Impositiva.
La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) cuotas alternadas dará derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato de venta debiendo las cosas retrotraerse al estado anterior a la firma de dicho contrato, o sea debiendo el comprador restituir el inmueble a la Municipalidad y ésta devolver lo percibido en concepto de precio, en la forma establecida en el Art 11 para la rescisión de contrato.

ART 9:
El Departamento Ejecutivo Municipal, hará constar, tanto en el boleto de compraventa, cuanto en la escritura traslativa del dominio de cada lote, que la transferencia se efectúa CON EL CARGO de que el inmueble sea destinado a la construcción de una vivienda, acorde a la tipología que establezca el Municipio, cuya obra deberá iniciarse dentro de los primeros dieciocho (18) meses de suscripto el respectivo Boleto de Compra Venta y/o Escritura. Si no se cumple la condición establecida, la venta será resuelta y las cosas deberán volver a su estado anterior recuperando la Municipalidad el inmueble vendido, no restituyendo importe alguno por ningún concepto.

ART. 10º:
INTRANSFERIBILIDAD: Los terrenos adquiridos, son intransferibles por el termino de diez (10) años. Está prohibido, pendiente el pago de una parte o de la totalidad del precio, realizar contratos de alquiler, permuta, venta, o cesión entre particulares de los terrenos que formen parte del boleto en cuestión ,razón por la cual de celebrarse los mismos serán considerados nulos e inexistentes, tramitándose por vía administrativa y/o judicial el reintegro del lote a la Municipalidad de Tío Pujio, perdiendo en este caso las sumas entregadas las que serán tomadas como pago de multa por incumplimiento a los principios y finalidades de la presente Ordenanza.

ART. 11º:
RESCISION ANTICIPADA: En el supuesto de que el comprador decida rescindir su contrato, la posesión del lote deberá volver a la Municipalidad de Tío Pujio, recibiendo el residente como único recupero la suma pagada en concepto de precio, hasta la fecha de la rescisión, sin ningún tipo de actualización y con una deducción del cinco por ciento (5%) del mencionado importe, como compensación por gastos administrativos y de otorgamiento.

ART. 12º:
La escritura traslativa de dominio a favor de cada uno de los adquirentes se materializará, siempre que el comprador haya abonado la totalidad del precio establecido del lote o constituya una garantía real que asegure el cobro total del precio mencionado. Los gastos de escrituración son a cargo del adquiriente.

ART. 13º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.